

## INDICE

### **Sesión Extraordinaria AIR-72-09**

- Apelación contra el Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, “Eficacia jurídica del Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED, legitimidad del uso de los recursos públicos en dicho convenio y establecimiento de responsabilidades derivadas de su ejecución”.....2

## ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA

**APELACIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE LA SESIÓN NO. 2568, ARTICULO 8, DEL 31 DE JULIO DEL 2008, “EFICACIA JURÍDICA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO 96 ENTRE EL ITCR, LA UNA, LA UCR Y LA UNED, LEGITIMIDAD DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN DICHO CONVENIO Y ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE SU EJECUCIÓN”**

### RESULTANDO QUE:

1. El 25 de febrero se efectuó la Sesión Extraordinaria No. 72-09 de la Asamblea Institucional Representativa.
2. Para que fuera discutida en la Sesión antes mencionada, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa recibió una propuesta donde se solicitaba, “Declarar con lugar la apelación presentada contra el Acuerdo del Consejo Institucional No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, “Eficacia Jurídica del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UCR y la UNED”, legitimidad del uso de los recursos públicos en dicho convenio y establecimiento de responsabilidades derivadas de su ejecución”. Derogar en todos sus extremos el acuerdo del el Acuerdo del Consejo Institucional No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, “Eficacia Jurídica del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UCR y la UNED”, legitimidad del uso de los recursos públicos en dicho convenio y establecimiento de responsabilidades derivadas de su ejecución”.
3. La solicitud consiste en “Derogar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Institucional No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008.
4. El Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, acuerda que:

**“I. Acciones relacionadas con la ejecución del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”**

- a) Declarar carente de toda eficacia jurídica el “**Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED**”, con fundamento en el cual se inició en enero del 2008 el “**Programa de Formación de Doctores en Dirección de Empresas**” con la Universidad de Valencia.
- b) Ordenar a la Administración suspender de manera inmediata la ejecución presupuestaria de todos los alcances contemplados en y/o relacionados con el convenio mencionado, **por el tiempo mínimo necesario** para que el nuevo “**Convenio de colaboración entre la Universidad de Valencia y las universidades públicas nacionales**”, presentado por la Administración al Consejo Institucional sea aprobado por este órgano colegiado y con ello adquiriera la eficacia jurídica necesaria para su ejecución.

**II. Medidas orientadas a determinar las causas que originaron un trámite incorrecto del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”**

- c) Solicitar a la Dirección de Cooperación, rendir al Consejo Institucional en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un informe detallado del seguimiento y control dado por esa dirección al trámite de aprobación y suscripción del “**Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED**” en términos de “la sucesión sistemática y ordenada de las operaciones” realizadas por las diferentes partes involucradas en la aprobación de dicho convenio (gestor, director de la escuela, Consejo de Escuela, Dirección de Cooperación, Departamento Financiero-Contable, Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Rectoría y Consejo Institucional), el cual incluya las referencias a los oficios que sustentan tal seguimiento y control.

- d) Solicitar al Director de la Escuela de Administración de Empresas, rendir al Consejo Institucional en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un informe en el que se explique:
- i. El cumplimiento de las responsabilidades que conforme al "Manual de normas y procedimientos para la firma de convenios en los que participe el ITCR" correspondió al Director de la Escuela de Administración de Empresas y al Consejo de la Escuela de Administración de Empresas en el proceso de trámite y aprobación del **"Convenio de adhesión con la Universidad de Valencia"**
  - ii. El mecanismo convocatoria utilizado para informar respecto a las condiciones que deberían reunir los aspirantes a participar en el **"Programa de Doctorado Interuniversitario en Dirección de Empresas"**.
  - iii. El proceso de selección de las personas a las que inicialmente se les otorgó el derecho de participar en este programa, el cual se refiera a la cantidad de participantes por universidad y a los criterios de selección utilizados.

### III. Medidas orientadas a evaluar el proceso de aprobación y ejecución de convenios internacionales suscritos por el ITCR

- e) Solicitar a Auditoría Interna incluir en el **"Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna"** del año 2009 la elaboración de un "Informe de fiscalización" para ser presentado al Consejo Institucional, el cual se refiera a los siguientes aspectos:
- i. Evaluación del cumplimiento de la normativa interna y externa a la que está sujeta el ITCR en materia de convenios, durante los últimos 2 años, por los funcionarios e instancias involucradas en la oportuna y correcta gestión de los convenios suscritos, ejecutados y/o que se encuentren actualmente en trámite.
  - ii. Evaluación del cumplimiento de la normativa interna en el trámite seguido para otorgar becas de estudios a los funcionarios del ITCR que participan en programas de estudios establecidos vía convenios específicos con universidades extranjeras.

- f) Solicitar a la Dirección de Cooperación, rendir al Consejo Institucional en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, un informe respecto a los convenios internacionales suscritos por el ITCR que involucren uso de recursos públicos incluidos en el presupuesto institucional, se encuentren en ejecución sin haber sido aprobados por parte del Consejo Institucional y/o se hayan otorgado becas con cargo al presupuesto institucional sin contar con la probación del Comité de Becas.

### IV. Establecimiento de responsabilidades aplicables a la conducta presuntamente seguida por los funcionarios del Instituto relacionados con el trámite y ejecución del "Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED"

- g) Solicitar al Rector inhibirse de actuar en las diligencias asociadas a este caso y designar a uno de los integrantes del equipo de rectoría que lo sustituya, en forma interina, con el fin de que proceda conforme con lo dispuesto en la Convención Colectiva en sus artículos 69 y siguientes respecto a los funcionarios a quienes les aplica este cuerpo normativo, en el cumplimiento de las funciones que de acuerdo con la normativa aplicable le corresponden al Rector del Instituto.  
Esta solicitud se plantea con el propósito de impedir la invocación de nulidades en lo que respecta a la aplicación del debido proceso en la controversia dirigida al establecimiento de las responsabilidades que eventualmente le competan a los funcionarios del Instituto relacionados con este caso, excepto al mismo Rector.
- h) Remitir al Directorio de la AIR este acuerdo y una copia de la información contenida en el expediente de este caso, a efecto de que proceda como en derecho corresponde, en los extremos que apliquen a la conducta presuntamente seguida por el Rector en el trámite y ejecución del "Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED", conforme a la normativa interna aplicable al manejo de este caso, y supletoriamente, por lo dispuesto por el Código de Trabajo.
- i) Solicitar a la Administración aplicar en forma supletoria el Código de Trabajo a todos y cada uno de los funcionarios presuntamente involucrados en el proceso de for-

*mulación, revisión y trámite de aprobación así como de su ejecución del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”, así como las responsabilidades civiles y administrativas que competan en caso de que así se llegue a determinar.*

j) *Comunicar. **ACUERDO FIRME.***”

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- a) La propuesta base Derogatoria del Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, fue discutida y sometida a votación por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Extraordinaria No. 72-09.
- b) La propuesta anterior fue acogida positivamente por la AIR, cumpliendo con el requisito de votación establecido por el reglamento de la Asamblea para su aprobación.

Por tanto, la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Extraordinaria No. 72-09, realizada el 25 de febrero acuerda:

1. Declarar con lugar la apelación presentada contra el Acuerdo del Consejo Institucional No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, “Eficacia Jurídica del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”, legitimidad del uso de los recursos públicos en dicho Convenio y establecimiento de responsabilidades derivadas de su ejecución.”
2. Derogar en todos sus extremos el Acuerdo del Consejo Institucional No. 2568, Artículo 8, del 31 de julio del 2008, “Eficacia Jurídica del “Convenio de Adhesión al Convenio Específico número 96 entre el ITCR, la UNA, la UCR y la UNED”, legitimidad del uso de los recursos públicos en dicho Convenio y establecimiento de responsabilidades derivadas de su ejecución.”

**Acuerdo firme, publíquese.**

**Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Extraordinaria No. 72-09, realizada el 25 de febrero del 2009.**